



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA

Número: 198

Miércoles, 14 de octubre de 2015

Depósito Legal AL-1-1958
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA
Navarro Rodrigo, 17 - 04071 ALMERÍA - Tlf.: 950 211 130
correo-e: bop@dipalme.org - web:www.bop.es

Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Edición Oficial en formato electrónico de conformidad con el art. 6 de su Reglamento de Gestión (publicado en B.O.P. nº 240 de 16/12/2009). Firmado de conformidad con el art. 13 del Reglamento Regulator de la Administración Electrónica de la Diputación de Almería (B.O.P. nº 57 de 24/03/2009)

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN LOCAL		Pág.
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA		
<i>ÁREA DE FOMENTO, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE</i>		
006282-15	FORMALIZACIÓN CONTRATOS DE OBRAS DE CUENTÍA SUPERIOR A 100.000 EUROS DE REFERENCIA 1PEP2015 REPOTENCIACIÓN ELÉCTRICA P.I VIVERO DE EMPRESAS. ALBOLODUY Y OTRAS	3
<i>ÁREA DE FOMENTO, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE</i>		
006283-15	APROBACIÓN PROVISIONAL EN JUNTA DE GOBIERNO DE 22.09.2015 DE PROYECTOS DE OBRAS DE REFERENCIA 61PIM2015 "OTRAS DEPENDENCIAS EN MARÍA" Y OTROS.	4
<i>ÁREA DE FOMENTO, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE</i>		
006286-15	APROBACIÓN PROVISIONAL POR RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE 12.08.2015 DE PROYECTOS DE OBRA DE REFERENCIA 49PCM2014BII "PAVIMENTACIONES EN ZURGENA" Y OTROS.	5
<i>ÁREA DE FOMENTO, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE</i>		
006287-15	APROBACIÓN PROVISIONAL POR RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE 14.07.2015 DEL PROYECTO DE OBRA DE REFERENCIA 26PG2015.	6
<i>ÁREA DE FOMENTO, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE</i>		
006288-15	APROBACIÓN PROVISIONAL POR RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE 03.09.2015 DE PROYECTOS DE OBRAS DE REFERENCIA 36PG2015.	7
<i>ÁREA DE FOMENTO, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE</i>		
006289-15	APROBACIÓN PROVISIONAL POR RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE 31.08.2015 DE PROYECTO DE OBRA DE REFERENCIA 34PG2015.	8
<i>ÁREA DE FOMENTO, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE</i>		
006291-15	APROBACIÓN PROVISIONAL POR RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE 11.08.2015 DE PROYECTO DE OBRA DE REFERENCIA 33PCM2014BII. PAVIMENTACIONES EN PECHINA	9
<i>ÁREA DE FOMENTO, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE</i>		
006292-15	APROBACIÓN PROVISIONAL POR RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE 29.07.2015 DE PROYECTO DE OBRA DE REFERENCIA 21PG2015	10
<i>ÁREA DE FOMENTO, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE</i>		
006293-15	APROBACIÓN PROVISIONAL POR RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE 16.07.2015 DE PROYECTO DE OBRA DE REFERENCIA 19PG2015.	11
<i>ÁREA DE FOMENTO, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE</i>		
006294-15	APROBACIÓN PROVISIONAL POR RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE 28.07.2015 DE PROYECTO DE OBRA DE REFERENCIA 9PEP2015.	12
<i>ÁREA DE FOMENTO, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE</i>		
006295-15	APROBACIÓN PROVISIONAL POR RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE 22.07.2015 DE PROYECTO DE OBRA DE REFERENCIA 18PEP2015.	13
<i>ÁREA DE FOMENTO, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE</i>		
006296-15	APROBACIÓN PROVISIONAL POR RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE 10.08.2015 DE PROYECTO DE OBRA DE REFERENCIA 17PEP2015.	14
<i>ÁREA DE FOMENTO, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE</i>		
006297-15	APROBACIÓN PROVISIONAL POR RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE 17.08.2015 DE PROYECTO DE OBRA DE REFERENCIA 10PEP2015.	15
<i>ÁREA DE FOMENTO, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE</i>		
006298-15	APROBACIÓN PROVISIONAL POR RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE 16.09.2015 DE PROYECTO DE OBRA DE REFERENCIA 26PEP2015 Y 29PG2015	16
AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA DE MONTEAGUD		
006072-15	EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014	17
AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA		
006076-15	INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA DE CONVIVENCIA CIUDADANA	18
AYUNTAMIENTO DE BERJA		
005929-15	ANUNCIO AUDIENCIA PÚBLICA ADENDA AL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATEGICO 1º MODIFICACIÓN NNSS A LA LOUA SECTOR I-3	19
AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX		
006303-15	DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	21
AYUNTAMIENTO DE LUBRIN		
005419-15	APROBACIÓN DE PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA REFORMA PARCIAL DE VIVIENDA EXISTENTE PARA ADECUARLA A CASA RURAL DE USO COMPARTIDO EN PARAJE ALCARRIA	22
AYUNTAMIENTO DE LUCAR		
006302-15	CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA COMUNIDAD DE REGANTES "FUENTE DEL MARCHALILLO" PARA EL 31 DE OCTUBRE DE 2015	23
AYUNTAMIENTO DE NIJAR		
006300-15	APROBACIÓN INICIAL RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACIÓN FORZOSA POR RAZÓN DE URBANISMO EN LA FABRIQUILLA	24
AYUNTAMIENTO DE ZURGENA		
006063-15	INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA CUENTA GENERAL 2014	25

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA**JUNTA DE ANDALUCÍA***DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE ALMERÍA*

006054-15 XIII PACTO DE EMPRESA "SOTRAFA, S.A." 26

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALMERÍA***SECCIÓN TERCERA*

006068-15 CITACIÓN PARA EL DÍA 29/10/2015 AL TESTIGO JEAN ANTOINE SANTIAGO EN PROCEDIMIENTO. ROLLO DEL TRIBUNAL DEL JURADO 4/2014 29

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ALMERÍA

006055-15 AUTO DE 15/09/2015 EN PROCEDIMIENTO EJECUTORIA 164/15 A INSTANCIA DE D.NOELIA FERNÁNDEZ RAMÍREZ CONTRA AL MAMI 2013, S.L 30

006056-15 SENTENCIA NÚM.454/14 EN PROCEDIMIENTO EJECUTORIA 53/15 A INSTANCIA DE D. ISABEL MARÍA GARCÍA PARRA CONTRA RESIDENCIAL VERAPARAISO 31

006057-15 AUTO DE FECHA 17/09/15 EN PROCEDIMIENTO EJECUTORIA 286/15 A INSTANCIA DE D. JOSÉ LUIS DAVILA ROBLES CONTRA FRANCISCA SÁNCHEZ GÓNGORA 32

006058-15 DECRETO NÚM. 669/15 DE FECHA 24/09/15 EN PROCEDIMIENTO EJECUTORIA 430/14 A INSTANCIA DE D. ABDERRAMAN EL MAROUFI CONTRA PUERTO Y PLAY, S.A. 34

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE ALMERÍA

006059-15 CITACIÓN PARA EL 22/06/16 A MAYVAZ PRODUCE, S.L. EN PROCEDIMIENTO SOCIAL ORDINARIO 1124/2013 SOBRE RECLAMACIÓN DE CANTIDAD 35

006060-15 CITACIÓN PARA EL 25/10/17 A SERCOINS DEL SUR, S.L. EN PROCEDIMIENTO SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA PRESTACIONAL 852/2013 SOBRE ACCIDENTE LABORAL 36

006061-15 AUTO DE 21/09/15 EN PROCEDIMIENTO EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 54/2015 SOBRE DESPIDO A INSTANCIA DE D. JANIN PILIBAITYTE 37

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 1 DE HUÉRCAL-OVERA

005952-15 EXPEDIENTE DE DOMINIO. EXCESO DE CABIDA 525/2015 A INSTANCIA DE Mª DEL PILAR RIDAO MARÍN, BERNARDO RIDAO MARÍN Y Mª DEL CARMEN RIDAO MARÍN 39

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ANDALUCÍA*SALA DE LO SOCIAL CON SEDE EN GRANADA*

006075-15 RESOLUCIÓN RELATIVO AL RECURSO DE SUPPLICACIÓN 565/2015 INTERPUESTO A HAFIDA EL KAH I 40

SECRETARÍA DE GOBIERNO

006073-15 NOMBRAMIENTO DE D. RAMONA PRIOR MARTÍNEZ COMO JUEZ DE PAZ SUSTITUTA DE LAROYA 41

SECRETARÍA DE GOBIERNO

006074-15 NOMBRAMIENTO DE D. OVIDIA SOBRINO RODRÍGUEZ COMO JUEZ DE PAZ TITULAR DE LAROYA 42

ADMINISTRACIÓN LOCAL

6282/15

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA
ÁREA DE FOMENTO, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE****A N U N C I O**

En cumplimiento con lo establecido en art. 154.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, RDLeg 3/2011 de 14 de noviembre, se procede a la publicación de la formalización de los siguientes contratos cuya cuantía es igual o superior a 100.000 euros:

Referencia	Obra	Contrato	Importe	Adjudicación	Contratista	Procedimiento
1PEP2015	REPOTENCIACIÓN ELÉCTRICA P.I. VIVERO DE EMPRESAS. ALBOLODUY AYUNTAMIENTO DE ALBOLODUY	08/09/2015	138.711,05	08/09/2015	ITESA CONTROL ENERGETICO SA	NEGOCIADO
10RVP2015	REHABILITACIÓN DEL FIRME Y MEJORA EN C.P. AL-5401 "DE BERJA A DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA	22/09/2015	198.000,00	18/08/2015	INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES AL	NEGOCIADO
11PEP2015	MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO P.I. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO	01/09/2015	198.141,70	01/09/2015	SALCOA S.A.	NEGOCIADO
12PEP2015	MODERNIZACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS P.I. LAS CRUCES DE AYUNTAMIENTO DE FINES	08/09/2015	112.582,26	08/09/2015	ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS SA	NEGOCIADO
13RVP2015	ESTABILIZACIÓN DE TALUDES, MEJORA DEL DRENAJE Y REPARACIÓN DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA	29/09/2015	143.999,99	11/08/2015	CONSTRUCCIONES NILA SA	NEGOCIADO
14PEP2015	RED DE SANEAMIENTO Y PLUVIALES EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL DE ALMERÍA	08/09/2015	156.118,59	08/09/2015	OBRAS Y REPRESENTACIONES TECNICAS	NEGOCIADO
15PEP2015	MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO PÚBLICO P.I. AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL-OVERA	08/09/2015	123.118,04	08/09/2015	TALLERES Y GRUAS GONZALEZ, S.L.	NEGOCIADO
15RVP2015	REHABILITACIÓN DEL FIRME EN C.P. AL-6102: DE LA AL-6103 EN PURCH DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA	29/09/2015	128.250,01	11/08/2015	CONSTRUCCIONES NILA SA	NEGOCIADO
16RVP2015	REHABILITACIÓN DEL FIRME EN C.P. AL-6105: "DE LA AL-5100 EN CHER DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA	22/09/2015	132.000,00	18/08/2015	CONSTRUCCIONES OBRAS MOVIMIENTO	NEGOCIADO
17RVP2015	REHABILITACIÓN DEL FIRME Y MEJORA EN C.P. AL-6107: "DE LA A-1100 DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA	22/09/2015	161.982,00	11/08/2015	EIFPAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	NEGOCIADO
22PEP2015	DOTACIÓN DE VIDEOVIGILANCIA P.I. PULPÍ AYUNTAMIENTO DE PULPÍ	01/09/2015	100.000,00	11/08/2015	INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES AL	NEGOCIADO
24PEP2015	ACTUACIONES DE MODERNIZACIÓN P.I. LA ALGAIDA. RED DE PLUVIALE AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	01/09/2015	169.918,73	11/08/2015	FIRCOSA DESARROLLOS SL	NEGOCIADO
27PEP2015	MEJORAS EN LA SEGURIDAD P.I. I-1. VELEZ-RUBIO AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-RUBIO	08/09/2015	112.623,28	25/08/2015	HIJOS DE DAVID MARTINEZ, S.L.	NEGOCIADO
3PEP2015	MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, ABASTECIMIENTO Y SEGURIDA AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERÍA	08/09/2015	103.250,00	25/08/2015	HIJOS DE DAVID MARTINEZ, S.L.	NEGOCIADO
36PIM2015	OTRAS DEPENDENCIAS EN BENAHADUX AYUNTAMIENTO DE BENAHADUX	22/09/2015	210.415,60	11/08/2015	CONSTRUMAR CONSTRUCCIONES Y CON	NEGOCIADO

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almería, a 7 de octubre de 2015.

EL DELEGADO DE FOMENTO, AGRICULTURA Y M. AMBIENTE, P.D.(DECRETO 1.221, DE 2 DE JULIO), Miguel Ángel Castellón Rubio.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

6283/15

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA
ÁREA DE FOMENTO, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE****A N U N C I O**

Por JUNTA DE GOBIERNO de la Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 22 de Septiembre de 2015, ha/n quedado aprobado/s, provisionalmente, el/los proyecto/s que constituye/n la definición del objeto del contrato.

REF.	DENOMINACION	ENTIDAD	IMPORTE
61PIM2015	OTRAS DEPENDENCIAS EN MARIA		102.500,00
20RVP2015	REHABILITACIÓN DEL FIRME Y MEMORA DE LA C.P. AL-7103: "DE LA AL-7102 EN CANTORIA A LA CINTA DE ARBOLEAS".	ALMERIA	100.000,00
37PG2015	PROYECTO "PROTECCIÓN DE TALUDES EN VARIAS CARRETERAS PROVINCIALES: AL-5107, AL-3106, AL-3102, AL-5100 (ALMERIA)"		85.000,00

En cumplimiento con lo establecido en el art. 93 del RD.Leg. 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública dicho documento, por un plazo de VEINTE (20) días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El/los proyecto/s se considerará/n aprobado/s definitivamente si dentro del citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones al contenido del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almería, a 24 de septiembre de 2015.

EL DELEGADO DE FOMENTO, AGRICULTURA Y M. AMBIENTE, P.D.(DECRETO 1.221, DE 2 DE JULIO), Miguel Ángel Castellón Rubio.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

6286/15

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA
ÁREA DE FOMENTO, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE****A N U N C I O**

Por RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA de la Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 12 de Agosto de 2015, ha/n quedado aprobado/s, provisionalmente, el/los proyecto/s que constituye/n la definición del objeto del contrato.

REF.	DENOMINACION	ENTIDAD	IMPORTE
49PCM2014BII	PAVIMENTACIONES EN ZURGENA	ZURGENA	51.700,00
8PEP2015	MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO PÚBLICO P.I. CHIRIVEL		37.370,51

En cumplimiento con lo establecido en el art. 93 del RD.Leg. 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública dicho documento, por un plazo de VEINTE (20) días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El/los proyecto/s se considerará/n aprobado/s definitivamente si dentro del citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones al contenido del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almería, a 7 de octubre de 2015.

EL DELEGADO DE FOMENTO, AGRICULTURA Y M. AMBIENTE, P.D.(DECRETO 1.221, DE 2 DE JULIO), Miguel Ángel Castellón Rubio.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

6287/15

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA
ÁREA DE FOMENTO, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE****A N U N C I O**

Por RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA de la Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 14 de Julio de 2015, ha/n quedado aprobado/s, provisionalmente, el/los proyecto/s que constituye/n la definición del objeto del contrato.

REF.	DENOMINACION	ENTIDAD	IMPORTE
26PG2015	REFUERZO DE FIRME Y REPOSICIONES EN LA INTERSECCIÓN DE LA CP AL-3302 CON LA CARRETERA DEL SECTOR II. TTMM VICAR Y LA MOJONERA (ALMERIA).	ALMERIA	30.000,00

En cumplimiento con lo establecido en el art. 93 del RD.Leg. 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública dicho documento, por un plazo de VEINTE (20) días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El/los proyecto/s se considerará/n aprobado/s definitivamente si dentro del citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones al contenido del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almería, a 7 de octubre de 2015.

EL DELEGADO DE FOMENTO, AGRICULTURA Y M. AMBIENTE, P.D.(DECRETO 1.221, DE 2 DE JULIO), Miguel Ángel Castellón Rubio.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

6288/15

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA
ÁREA DE FOMENTO, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE****A N U N C I O**

Por RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA de la Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 3 de Septiembre de 2015, ha/n quedado aprobado/s, provisionalmente, el/los proyecto/s que constituye/n la definición del objeto del contrato.

REF.	DENOMINACION	ENTIDAD	IMPORTE
36PG2015	PROYECTO "REPARACIÓN DE MURO Y PAVIMENTACIÓN EN LA ANTIGUA CARRETERA ALP-110-DE LA CN340 A PECHINA (ALMERIA)"		30.000,00

En cumplimiento con lo establecido en el art. 93 del RD.Leg. 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública dicho documento, por un plazo de VEINTE (20) días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El/los proyecto/s se considerará/n aprobado/s definitivamente si dentro del citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones al contenido del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almería, a 7 de octubre de 2015.

EL DELEGADO DE FOMENTO, AGRICULTURA Y M. AMBIENTE, P.D.(DECRETO 1.221, DE 2 DE JULIO), Miguel Ángel Castellón Rubio.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

6289/15

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA
ÁREA DE FOMENTO, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE****A N U N C I O**

Por RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA de la Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 31 de Agosto de 2015, ha/n quedado aprobado/s, provisionalmente, el/los proyecto/s que constituye/n la definición del objeto del contrato.

REF.	DENOMINACION	ENTIDAD	IMPORTE
34PG2015	P.B.E. DE REMODELACIÓN DE LOCAL PARA SALÓN POLIVALENTE DE USO CULTURAL. OBRA 25/2009 PEC. 38/2009 PEP 23/2010 PEP. EN SIERRA	SIERRA	56.952,00

En cumplimiento con lo establecido en el art. 93 del RD.Leg. 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública dicho documento, por un plazo de VEINTE (20) días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El/los proyecto/s se considerará/n aprobado/s definitivamente si dentro del citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones al contenido del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almería, a 7 de octubre de 2015.

EL DELEGADO DE FOMENTO, AGRICULTURA Y M. AMBIENTE, P.D.(DECRETO 1.221, DE 2 DE JULIO), Miguel Ángel Castellón Rubio.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

6291/15

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA
ÁREA DE FOMENTO, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE****A N U N C I O**

Por RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA de la Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 11 de Agosto de 2015, ha/n quedado aprobado/s, provisionalmente, el/los proyecto/s que constituye/n la definición del objeto del contrato.

REF.	DENOMINACION	ENTIDAD	IMPORTE
33PCM2014BII	PAVIMENTACIONES EN PECHINA	PECHINA	42.300,00

En cumplimiento con lo establecido en el art. 93 del RD.Leg. 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública dicho documento, por un plazo de VEINTE (20) días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El/los proyecto/s se considerará/n aprobado/s definitivamente si dentro del citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones al contenido del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almería, a 7 de octubre de 2015.

EL DELEGADO DE FOMENTO, AGRICULTURA Y M. AMBIENTE, P.D.(DECRETO 1.221, DE 2 DE JULIO), Miguel Ángel Castellón Rubio.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

6292/15

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA
ÁREA DE FOMENTO, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE****A N U N C I O**

Por RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA de la Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 29 de Julio de 2015, ha/n quedado aprobado/s, provisionalmente, el/los proyecto/s que constituye/n la definición del objeto del contrato.

REF.	DENOMINACION	ENTIDAD	IMPORTE
21PG2015	ACONDICIONAMIENTO DEL FIRME Y MEJORA CAMINO "ESPEJO DEL MAR" T.M. ENIX A.P. 3001	ENIX	60.000,00

En cumplimiento con lo establecido en el art. 93 del RD.Leg. 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública dicho documento, por un plazo de VEINTE (20) días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El/los proyecto/s se considerará/n aprobado/s definitivamente si dentro del citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones al contenido del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almería, a 7 de octubre de 2015.

EL DELEGADO DE FOMENTO, AGRICULTURA Y M. AMBIENTE, P.D.(DECRETO 1.221, DE 2 DE JULIO), Miguel Ángel Castellón Rubio.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

6293/15

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA
ÁREA DE FOMENTO, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE****A N U N C I O**

Por RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA de la Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 16 de Julio de 2015, ha/n quedado aprobado/s, provisionalmente, el/los proyecto/s que constituye/n la definición del objeto del contrato.

REF.	DENOMINACION	ENTIDAD	IMPORTE
19PG2015	SEÑALIZACION VIAL HORIZONTAL EN CASCO URBANO DE OLULA DEL RIO	OLULA DEL RIO	15.000,00

En cumplimiento con lo establecido en el art. 93 del RD.Leg. 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública dicho documento, por un plazo de VEINTE (20) días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El/los proyecto/s se considerará/n aprobado/s definitivamente si dentro del citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones al contenido del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almería, a 7 de octubre de 2015.

EL DELEGADO DE FOMENTO, AGRICULTURA Y M. AMBIENTE, P.D.(DECRETO 1.221, DE 2 DE JULIO), Miguel Ángel Castellón Rubio.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

6294/15

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA
ÁREA DE FOMENTO, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE****A N U N C I O**

Por RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA de la Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 28 de Julio de 2015, ha/n quedado aprobado/s, provisionalmente, el/los proyecto/s que constituye/n la definición del objeto del contrato.

REF.	DENOMINACION	ENTIDAD	IMPORTE
9PEP2015	MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO PÚBLICO P.I. VALLE DEL ALMANZORA	CUEVAS DEL ALMANZORA	44.090,38

En cumplimiento con lo establecido en el art. 93 del RD.Leg. 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública dicho documento, por un plazo de VEINTE (20) días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El/los proyecto/s se considerará/n aprobado/s definitivamente si dentro del citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones al contenido del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almería, a 7 de octubre de 2015.

EL DELEGADO DE FOMENTO, AGRICULTURA Y M. AMBIENTE, P.D.(DECRETO 1.221, DE 2 DE JULIO), Miguel Ángel Castellón Rubio.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

6295/15

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA
ÁREA DE FOMENTO, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE****A N U N C I O**

Por RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA de la Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 22 de Julio de 2015, ha/n quedado aprobado/s, provisionalmente, el/los proyecto/s que constituye/n la definición del objeto del contrato.

REF.	DENOMINACION	ENTIDAD	IMPORTE
18PEP2015	MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO PÚBLICO P.I. MARIA	MARIA	35.779,71

En cumplimiento con lo establecido en el art. 93 del RD.Leg. 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública dicho documento, por un plazo de VEINTE (20) días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El/los proyecto/s se considerará/n aprobado/s definitivamente si dentro del citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones al contenido del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almería, a 7 de octubre de 2015.

EL DELEGADO DE FOMENTO, AGRICULTURA Y M. AMBIENTE, P.D.(DECRETO 1.221, DE 2 DE JULIO), Miguel Ángel Castellón Rubio.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

6296/15

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA
ÁREA DE FOMENTO, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE****A N U N C I O**

Por RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA de la Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 10 de Agosto de 2015, ha/n quedado aprobado/s, provisionalmente, el/los proyecto/s que constituye/n la definición del objeto del contrato.

REF.	DENOMINACION	ENTIDAD	IMPORTE
17PEP2015	MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS P.I. RUBIRA SOLA. MACAEL	MACAEL	31.943,61

En cumplimiento con lo establecido en el art. 93 del RD.Leg. 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública dicho documento, por un plazo de VEINTE (20) días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El/los proyecto/s se considerará/n aprobado/s definitivamente si dentro del citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones al contenido del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almería, a 7 de octubre de 2015.

EL DELEGADO DE FOMENTO, AGRICULTURA Y M. AMBIENTE, P.D.(DECRETO 1.221, DE 2 DE JULIO), Miguel Ángel Castellón Rubio.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

6297/15

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA
ÁREA DE FOMENTO, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE****A N U N C I O**

Por RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA de la Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 17 de Agosto de 2015, ha/n quedado aprobado/s, provisionalmente, el/los proyecto/s que constituye/n la definición del objeto del contrato.

REF.	DENOMINACION	ENTIDAD	IMPORTE
10PEP2015	MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y SEGURIDAD P.I. DALIAS		49.705,61

En cumplimiento con lo establecido en el art. 93 del RD.Leg. 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública dicho documento, por un plazo de VEINTE (20) días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El/los proyecto/s se considerará/n aprobado/s definitivamente si dentro del citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones al contenido del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almería, a 7 de octubre de 2015.

EL DELEGADO DE FOMENTO, AGRICULTURA Y M. AMBIENTE, P.D.(DECRETO 1.221, DE 2 DE JULIO), Miguel Ángel Castellón Rubio.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

6298/15

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA
ÁREA DE FOMENTO, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE****A N U N C I O**

Por RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA de la Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 16 de Septiembre de 2015, ha/n quedado aprobado/s, provisionalmente, el/los proyecto/s que constituye/n la definición del objeto del contrato.

REF.	DENOMINACION	ENTIDAD	IMPORTE
26PEP2015	MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO PÚBLICO P.I. ULEILA DEL CAMPO	ULEILA DEL CAMPO	35.181,23
29PG2015	CONSTRUCCIÓN DE RALENTIZADORES DE VELOCIDAD-PASOS DE PEATONES SOBREELEVADOS EN GADOR.		16.939,40

En cumplimiento con lo establecido en el art. 93 del RD.Leg. 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública dicho documento, por un plazo de VEINTE (20) días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El/los proyecto/s se considerará/n aprobado/s definitivamente si dentro del citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones al contenido del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almería, a 7 de octubre de 2015.

EL DELEGADO DE FOMENTO, AGRICULTURA Y M. AMBIENTE, P.D.(DECRETO 1.221, DE 2 DE JULIO), Miguel Ángel Castellón Rubio.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

6072/15

AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA DE MONTEAGUD

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone al artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público las Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones que tengan por convenientes.

Alcudia de Monteagud, a 24 de septiembre de 2015.

EL ALCALDE, Juan Blas Martínez Sánchez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

6076/15

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2015 acordó la aprobación inicial de la ordenanza de convivencia ciudadana del municipio de Alhama de Almería. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Alhama de Almería, a 28 de septiembre de 2015.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Cristóbal Rodríguez López.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

5929/15

AYUNTAMIENTO DE BERJA

ANUNCIO

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Berja, D. Antonio Torres López,

HACE SABER: Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 7 de septiembre de 2015 adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“5º.- DICTAMEN SOBRE EL SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA LA ADENDA AL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO DE LA I MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE BERJA ADAPTADAS A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA EN RELACIÓN CON EL SECTOR SUESAD I-3.

Por la Presidencia se dio cuenta del Dictamen favorable dictado por la Comisión Informativa de Urbanismo y Relaciones con la ELA de Balanegra en relación al expediente de referencia y resultando

El Pleno del Ayuntamiento de Berja en sesión ordinaria de fecha 4 de marzo de 2013 adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación puntual de la Adaptación Parcial a la LOUA de las NNSS de Berja en los términos previstos en el proyecto de modificación presentado por D. Juan Enciso Alcoba y redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Gustavo Valdivia Fernández, junto con su Estudio de Impacto Ambiental.

Se abrió trámite de información pública mediante la inserción de anuncio en el BOP de Almería nº 71, de fecha 16 de abril de 2014, en el diario IDEAL de fecha 7 de noviembre de 2014 y en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento quedando durante este periodo el expediente del que forma parte el estudio de impacto ambiental a disposición de quienes quisieran examinarlo, a fin de que los distintos interesados pudieran conocer las actuaciones practicadas y deducir los correspondientes escritos de alegaciones.

Posteriormente y mediante acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento en sesiones celebradas el 22 de diciembre de 2014 y el 23 de febrero de 2015 se aprobó provisionalmente el proyecto de modificación siendo remitido a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística para la verificación del informe de valoración ambiental.

El Decreto-Ley 3/2015, de 3 de marzo, por el que se modifican las Leyes 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental de Andalucía, 9/2010, de aguas de Andalucía, 8/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades, de recaudación, de contratación, de función pública y de fianzas de arrendamientos y suministros y se adoptan medidas de carácter excepcionales en materia de sanidad animal, se publica en el BOJA de 11 de marzo de 2015, entrando en vigor el día siguiente a su publicación.

La Disposición Transitoria primera de este Decreto-Ley establece que éste se aplica a todos los planes, programas y proyectos cuya Evaluación Ambiental Estratégica o Evaluación de Impacto Ambiental se inicie a partir de la entrada en vigor de este Decreto-Ley, sin perjuicio que, respecto de los instrumentos de planeamiento urbanístico en tramitación, estos sujetarán la correspondiente Evaluación Ambiental Estratégica a lo previsto en el presente Decreto-Ley.

Con base en lo anterior, el Delegado territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería dicta el 19 de junio de 2015 la Resolución por la que se acuerda la sujeción al nuevo procedimiento de evaluación ambiental estratégica regulado en la Ley 7/2007, de 9 de julio, conforme a su modificación por el Decreto Ley 3/2015, de 3 de marzo, de la X Modificación puntual del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Berja y se dispone la conservación de determinados actos y trámites realizados en el procedimiento de evaluación ambiental del citado plan conforme a la Ley 7/2007, de 9 de julio, previo a dicha modificación.

Como consecuencia de esta Resolución se ha procedido por el promotor de esta Modificación a presentar el 28 de julio de 2015 una adenda al Estudio Ambiental Estratégico con el contenido del anexo II.B del Decreto-Ley 3/2015, el cual ha sido redactado por la licenciada en Ciencias Ambientales D^a Nemesia Martín Arcos.

Se ha dictado informe técnico el 21 de agosto de 2015 sobre dicha adenda.

Es necesario aprobar esta adenda y someterla al mismo trámite de información pública al que se sometió el Estudio Ambiental Estratégico que complementa.

En consecuencia con lo anterior, considerando lo preceptuado en los artículos 40.5 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; 31 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, 22.2 g) y 47.2 II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 50.20 del Real Decreto 2568/1986, el Pleno con dieciséis votos a favor del grupo del PP y del PSOE y el voto en contra de UPyD, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

Primero.- Aprobar la adenda al Estudio Ambiental Estratégico de la modificación puntual de la Adaptación Parcial a la LOUA de las NNSS de Berja que afecta al Sector SUESAD I-3 redactada por licenciada en Ciencias Ambientales D^a Nemesia Martín Arcos.

Segundo.- Abrir trámite de información pública mediante la inserción de anuncio en el BOP de Almería, uno de los diarios de mayor circulación de la provincia y en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes quedando durante este periodo a disposición de quienes quieran examinarlo a fin de que los distintos interesados puedan conocer las actuaciones practicadas y deducir los correspondientes escritos de alegaciones.

Tercero.- Finalizado el periodo de información pública se remitirá a la Delegación territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería para que se siga con la tramitación establecida en el artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, modificado por el Decreto-Ley 3/2015, de 3 de marzo."

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando el mencionado expediente a disposición de los interesados en las Oficinas de Urbanismo de este Ayuntamiento en horario de atención al público (de 9,00 a 14,00 horas), durante el plazo de un mes desde la publicación de éste.

Berja, a 18 de septiembre de 2015.

EL ALCALDE, Antonio Torres López.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

6303/15

AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX

EDICTO

Almudena Morales Asensio, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Laujar de Andarax (Almería).

Constituida la nueva Corporación en sesión extraordinaria celebrada el 13 de junio de 2015. En uso de las facultades que a esta Alcaldía le confieren los artº 21,2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL y 46,1 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el ROF,

VENGO EN DISPONER

Las siguientes Delegaciones en la Junta de Gobierno de conformidad con los artículos 43,3, 44 y 45 del RD 2568 de 28 de noviembre:

- Aprobaciones de instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como los instrumentos de gestión urbanística y los proyectos de urbanización.
- El otorgamiento de licencias de obras mayores, licencias de apertura, puesta en marcha y funcionamiento y de primera ocupación.
- Aprobación de proyectos de obra y servicios así como su contratación y concesión.
- Aprobación de todo tipo de facturas

Lo que firmo en Laujar de Andarax, a 6 de octubre de dos mil quince.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Almudena Morales Asensio.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

5419/15

AYUNTAMIENTO DE LUBRIN

ANUNCIO

Por acuerdo del Ilmo. Pleno Municipal de 30 de julio de 2015, se adoptaron los acuerdos cuya parte dispositiva dice como sigue:

PRIMERO: Aprobar el proyecto de actuación promovido por SARAH LOUISE BRIGGS, para REFORMA PARCIAL DE VIVIENDA EXISTENTE PARA ADECUARLA A CASA RURAL DE USO COMPARTIDO en el paraje "La Alcarria", parcela 369 del polígono 17.

SEGUNDO: Fijar en DIEZ AÑOS la duración limitada de la actividad, pudiéndose renovar, transcurrido el mencionado plazo, previa la tramitación oportuna ante este Ayuntamiento.

TERCERO: La promotora abonará la prestación compensatoria a que se refiere el apartado 5 del Artículo 52 de la LOUA, y constituirá la garantía regulada en el apartado 4 del mismo Artículo.

CUARTO: Notificar a la interesado los presentes acuerdos y publicarlos en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la anterior resolución se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 116 y ss de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o podrá ser impugnada ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime pertinente.

Lubrín, a 4 de agosto de 2015.

EL ALCALDE, Domingo José Ramos Camacho.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

6302/15

AYUNTAMIENTO DE LUCAR

EDICTO

A los efectos que se derivan de lo contenido en los artículos 81 punto 4 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la vigente Ley de Aguas y 201 siguientes del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se convoca a los interesados en formar parte de la futura Comunidad de Regantes, a la Primera Asamblea o Junta General para la constitución de la Comunidad de Regantes "Fuente del Marchalillo", que se celebrará en el Salón de la Casa de Cultura de Lúcar, el día 31 de octubre de 2015, sábado a las diecinueve horas (19.00hr) en primera convocatoria y veinte horas (20.00) en segunda, conforme al siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1º- Decisión sobre la constitución y características de la Comunidad de Regantes.
- 2º- Establecimiento de las bases a las que, dentro de la legislación vigente, han de ajustarse los Estatutos y Reglamentos que regirán la Comunidad.
- 3º- Nombramiento de una Comisión encargada de redactar y proponer los proyectos de Estatutos y Reglamentos y su Presidente.
- 4º- Formalización de relación nominal de usuarios con expresión del caudal que cada uno pretenda utilizar.
- 5º- Ruegos y preguntas.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

6300/15

AYUNTAMIENTO DE NIJAR**EDICTO**

D^a. Esperanza Pérez Felices, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Níjar (Almería).

HACE SABER: Que el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada con fecha de 8 de septiembre de 2015, adoptó acuerdo de aprobación inicial de la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa por razón de urbanismo de de espacio libre, zona verde y vial público en La Fabriquilla, T.M. de Níjar.

De conformidad con lo previsto en el art. 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1.954, de Expropiación Forzosa y en el art. 164 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística, se hace pública la relación de bienes y propietarios afectados por la expropiación, para que en el plazo de 20 días, a contar a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto en el B.O.P., los interesados puedan aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada, u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos, por motivos de forma o fondo, que han de fundamentar motivadamente.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACIÓN DE TERRENOS CON DESTINO AL USO DE ESPACIO LIBRE, ZONA VERDE Y VIAL PÚBLICO EN LA FABRIQUILLA, T.M. DE NÍJAR (ALMERÍA)

Titulares de bienes y derechos afectados	D. Juan Francisco Martín Baños – NIF: 27228434E y Doña Isabel Fernández Egea 1,58% de pleno dominio con carácter ganancial
	D. Juan Manuel Domene Mena - NIF: 27194274V y Doña Victoria Pilar Bañón Uroz – NIF: 27191355L 1,58% de usufructo con carácter ganancial.
	D. Juan José López Martín – NIF: 27206063F y Doña Adela López Fernández – NIF: 27219961J con carácter ganancial 1,58% de usufructo con carácter ganancial.
	Doña Soraia María López López – NIF: 75236731M 0,79% de nuda propiedad con carácter privativo
	D. Antonio López Bañón – NIF: 45491958M 0,79% de nuda propiedad con carácter privativo
	D. Antonio López Sierra – NIF: 31366543V y Doña Ángela Martínez Vilches 33,3333333% de pleno dominio con carácter ganancial
	Doña Elena María López Bañón – NIF: 45491958M 0,79% de nuda propiedad con carácter privativo
	D. Juan Emilio López López – NIF: 75259739J, 0,79% de nuda propiedad con carácter privativo
	D. Aurelio Nogués Chulia – NIF: 27150422A y Doña María del Mar Verdejo Padilla con 28,593% de pleno dominio con carácter ganancial
	Puristal, S.L. – C.I.F.: B29596780 33,33% de pleno dominio
	Juzgado de Primera Instancia de Carlet (Valencia)
	Banco Popular Español, S.A.
Referencia registral Registro de la Propiedad nº 3 de Almería	Finca nº 42705, tomo 2005, libro 536 y folio 27
Situación	La Fabriquilla (T.M. de Níjar)
Clasificación	Suelo urbano consolidado – Espacio libre público, zona verde y red viaria
Estado actual	- Servidumbre Ley de Costas - Anotación de embargo e intereses en una cuota del 28,593% de la superficie total de la parcela.
Superficie total parcela (m2)	59.023 m2
Superficie construida (m2)	---
Superficie suelo afectada por la expropiación (m2)	2.245,05 m2

En la Villa de Níjar, a 8 de octubre de 2015.- LA ALCALDESA PRESIDENTA, Esperanza Pérez Felices.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

6063/15

AYUNTAMIENTO DE ZURGENA

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este término y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, objeciones u observaciones, las cuales serán examinadas por la Comisión Especial de Cuentas que practicará las comprobaciones que sean necesarias, emitiendo informe antes de someterla al Pleno de la Corporación para que pueda ser examinada y aprobada en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, número 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Zurgena, a 28 de septiembre de 2015.

EL ALCALDE, Luis Díaz García.

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

6054/15

JUNTA DE ANDALUCÍA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE ALMERÍA

Visto el texto del Acuerdo, XIIIº Pacto de Empresa SOTRAFA, S.A. (1º año de vigencia 01/01/2015 a 31/12/2015), Código 04100062122015, suscrito con fecha 21 de julio de 2015 por la dirección de la empresa y la representación legal de los trabajadores, de conformidad con el Art. 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, conforme el Art. 63.1.8 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, creada por el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 342/2012, de 31 de julio, modificado por el Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía;

Esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

ACUERDA

PRIMERO.- Proceder a la inscripción del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a las partes integrantes de la Comisión Negociadora.

SEGUNDO.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

Almería, 16 de septiembre de 2015.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO, Miguel Ángel Tortosa López.

XIIIº PACTO DE EMPRESA "SOTRAFA, S. A." (1º AÑO DE VIGENCIA)

ARTICULO 1º - AMBITO PERSONAL Y TEMPORAL

El presente Pacto de Empresa afectará a todos los Trabajadores que presten sus servicios en SOTRAFA, S. A. con domicilio en Paraje Cartabona, 12 en Santa María del Aguila -El Ejido- (Almería), quedando excluidos los artículos 1 y 2 del Estatuto de los Trabajadores.

El Pacto entrará en vigor a partir del 1 de Enero de 2.015 y concluirá el 31 de Diciembre de 2.015, siendo prorrogado tácitamente si alguna de las partes no lo denuncia con 3 meses de antelación.

ARTICULO 2º - VINCULACION A LA TOTALIDAD

El presente Pacto es un todo orgánico e indivisible por lo que se entenderá nulo y sin efecto de ninguna clase en el supuesto de que no fuese aprobado en su integridad. En todo caso, quedaría sin efecto, debiendo reconsiderarse la totalidad de su contenido.

ARTICULO 3º - PRELACION DE NORMAS

Las normas que regulan las relaciones entre la Empresa y su personal, serán las contenidas en este Pacto de Empresa. En lo no previsto, se estará a lo contemplado en el XVIII Convenio General para la Industria Química, en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones de carácter general.

ARTICULO 4º - TABLAS SALARIALES

Se establecen las tablas salariales recogidas en el Anexo nº 1 y que servirán en el futuro, como módulo de cálculo para fijar incrementos salariales de cada uno de los conceptos en ellas expresadas.

Dichas tablas permanecerán en vigor desde el día 1 de Enero de 2.015 hasta el 31 de Diciembre de 2.015. Asimismo ambas partes manifiestan su voluntad expresa de aceptar el modelo de recibo de salarios que figura como anexo nº 2.

ARTICULO 5º - TABLA DE ANTIGÜEDAD

Se fija la tabla de cálculo para el complemento personal por antigüedad reflejada en el Anexo nº 1.

Cualquier modificación o incremento que se produzca en el futuro se calculará en base a dicho módulo de cálculo.

ARTICULO 6º - PLUS DE NOCTURNIDAD

Todos los trabajadores que realicen su jornada entre las 22 horas de un día y las 6 horas del día siguiente, percibirán por este concepto la cantidad de 10,46.- euros por noche efectivamente trabajada o la parte proporcional al número de horas trabajadas en esta modalidad.

En este apartado y en lo referente al periodo horario en el que debe considerarse el plus de nocturnidad ambas partes acuerdan que el mismo será el comprendido entre las 23 horas de un día y las 7 horas del día siguiente.

ARTICULO 7º - HORAS EXTRAS

En el supuesto de que, por razones organizativas o técnicas hubiera que realizar horas extraordinarias, estas se retribuirán por mutuo acuerdo entre las partes de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1.

ARTICULO 8º - FORMACIÓN

Se establece el precio de 3,98.- euros por hora, para todas las horas de formación promovida por la Empresa, que se realizaran fuera de la jornada laboral y con carácter voluntario.

ARTICULO 9º - PLUS DE RELEVO CONTINUO

Todos los trabajadores adscritos al sistema de trabajo de relevo continuo percibirán, por este concepto, la cantidad de 205,99.- euros brutos por cada mes completo trabajado o la parte proporcional al número de días trabajados.

Asimismo se percibirá esta cantidad en el periodo vacacional o en su caso la parte proporcional al número de meses trabajados en este sistema de trabajo con anterioridad al citado periodo vacacional.

ARTICULO 10° - VACACIONES

En lo referente al número de días de vacaciones anuales ambas partes acuerdan que estas sean de 22 días laborales para todo el personal de Sotrafa, S. A. o la parte proporcional al periodo de tiempo trabajado

ARTICULO 11° - RECIBO DE SALARIOS

En atención al artículo 29.1 del ET, la liquidación mensual a que se refiere este artículo se detallará en el modelo de recibo de salario especificado en el Anexo 2, en el que se incluirá los distintos devengos que procedan en cada caso y según la estructura salarial determinada en el Convenio Colectivo General de la Industria Química y en el presente Pacto de Empresa, así como las deducciones que legal y convencionalmente procedan. Asimismo este modelo servirá igualmente en aquellas comunicaciones realizadas telemáticamente

ARTICULO 12° - GARANTIAS PERSONALES

Se respetará, en su conjunto y cómputo anual las condiciones que pudiera disfrutar, a título personal, algunos trabajadores de la Empresa.

Con este propósito se crea un complemento personal e individual para cada uno de los trabajadores afectados a raíz de la aplicación de las nuevas tablas salariales.

Queda entendido que dicho complemento es, como su nombre indica, a título personal e individual, no estando ligado a categorías o puestos de trabajo, por lo que no podrá ser reclamado por personas, que siendo de nuevo ingreso o no, accedan a los puestos de trabajo que ocupan estos trabajadores.

ANEXO Nº 1

TABLAS SALARIALES DE 01.01.2015 A 31.12.2015

GRUPOS PROFESIONALES

GRUPOS PROFESIONALES	SALARIO CONVENIO	PLUS CONVENIO	TOTAL SUELDO MENSUAL	TOTAL ANUAL
GRUPO I	961,79	175,58	1.137,37	17.060,55
GRUPO II	1.029,12	216,13	1.245,25	18.678,75
GRUPO III	1.115,68	279,99	1.395,67	20.935,05
GRUPO IV	1.240,72	381,34	1.622,06	24.330,90
GRUPO V	1.413,80	379,35	1.793,15	26.897,25
GRUPO VI	1.654,29	359,69	2.013,98	30.209,70
GRUPO VII	2.010,15	341,02	2.351,17	35.267,55
GRUPO VIII	2.548,76	312,75	2.861,51	42.922,65

TABLA DE ANTIGÜEDAD

GRUPOS PROFESIONALES	IMPORTE 1 TRIENIO	IMPORTE 2 TRIENIOS	IMPORTE 2 TR. 1 QU.	IMPORTE 2 TR. 2 QU.
GRUPOS	7,31	14,62	29,24	43,86
GRUPOS PROFESIONALES	IMPORTE 2 TR. 3 QU.	IMPORTE 2 TR. 4 QU.	IMPORTE 2 TR. 5 QU.	
GRUPOS	58,48	73,10	87,72	

TABLA DE HORAS EXTRAS

GRUPOS PROFESIONALES	EXTRA NORMAL
GRUPO I	13,68
GRUPO II	14,12
GRUPO III	14,54
GRUPO IV	14,98
GRUPO V	15,41
GRUPO VI	15,41
GRUPO VII	15,41
GRUPO VIII	15,41

TABLA DE DESCANSOS COMPENSATORIOS

GRUPOS PROFESIONALES	HORAS D. C.
GRUPO I	13,68
GRUPO II	14,12
GRUPO III	14,54
GRUPO IV	14,98
GRUPO V	15,41
GRUPO VI	15,41
GRUPO VII	15,41
GRUPO VIII	15,41

OTROS CONCEPTOS SALARIALES

CONCEPTO	IMPORTE
PLUS TURNO DE NOCHE	10,46.- Euros noche
PLUS RELEVO CONTINUO	205,99.- Euros mes



sotrifa, s.a.
PLASTICOS PARA LA AGRICULTURA

Anexo nº 2

Nº DE OPERARIO	Nº DEPART.	C.S.S. EMPRESA
N.I.F.	Nº MATRIC.	Nº. S.S.
CATEGORIA: ANTIGUEDAD: CUENTA BANCARIA:		

CONCEPTOS	HORAS O BASE DE CALCULO	PRECIOS	DEVENGOS	RETENCIONES
ACUMULADOS ANUALES				
BASE IMPONIBLE I.R.P.F.	RETENCION I.R.P.F.	RETENCION S. SOCIAL		

TARIFA	1 / 12 PAGAS EXTRAS	BASE C.G.S.S.	BASE SEG. ACC.	BASE HORAS EXTRAS	BASE I.R.P.F.

TOTAL DEVENGADO	TOTAL RETENIDO

PERIODO LIQUIDADADO

LIQUIDO A COBRAR

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

6068/15

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALMERÍA
SECCIÓN TERCERA**

NIG: 0401337P20140000235

Rollo del Tribunal del Jurado 4/2014

Asunto: 300917/2014

Negociado: JM

Proc. Origen: Tribunal del Jurado 1/2012

Juzgado Origen: JUZGADO MIXTO Nº 3 DE VERA

Contra: JOSE ANTONIO ZAMORA GONZALEZ

Procurador: DIEGO RAMOS HERNANDEZ

Abogado: CARMEN NATALIA DEL AGUILA SEGURA

Ac. Part.: PEDRO SANTIAGO SANTIAGO y AITOR SANTIAGO SANTIAGO

Procurador: MARIA ELOISA ALABARCE SANCHEZ

Abogado: JOSE LUIS ALABARCE SANCHEZ

EDICTO

Don Ernesto Vila Montes, Secretario Judicial de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Almería.

HACE SABER: Que la Sección Tercera de esta Audiencia Provincial de Almería ha resuelto con fecha de hoy en el Rollo del Tribunal del Jurado nº 4/2014, dimanante del Procedimiento del Jurado nº 1/2012 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Vera, por delitos de asesinato, seguido contra José Antonio Zamora González, que se cite por medio del presente al TESTIGO JEAN ANTOINE SANTIAGO con NIE nº X765720R, a fin de que comparezca ante este Tribunal, el próximo día 29 DE OCTUBRE A LAS 10.00 HORAS de su mañana, a fin de asistir a Juicio Oral, haciéndole saber expresamente que su asistencia es obligatoria, que los ciudadanos tienen la obligación de colaborar con la Administración de Justicia, tal como establece el art. 118 de la Constitución. Incluso, de no comparecer, su inasistencia sería sancionable conforme al art. 420 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que prevé la imposición de multa de 200 a 5000 euros, y la posibilidad de ser conducido a este Tribunal por los Agentes de la Autoridad y, si persistiera en la incomparecencia, procesado por obstrucción a la justicia.

Y para que pueda hacerse dicha citación expido la presente en Almería, a veintiocho de septiembre de dos mil quince.

EL SECRETARIO JUDICIAL, firma ilegible.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

6055/15

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ALMERIA

EDICTO

Doña Susana Ruiz Alcaraz, Secretario del Juzgado de lo Social N° Tres de Almería y su Provincia.

Por medio del Presente Edicto HACE SABER: Que en el Procedimiento seguido ante este Juzgado bajo el núm. Ejec. 164/15 sobre Despido, a instancia de D.^a Noelia Fernández Ramírez contra Al Mami 2013 S.L.u, aparece dictada RESOLUCION cuyo contenido es como sigue:

Ejec. N ° 164/15

AUTO

En la Ciudad de Almería, a quince de septiembre de dos mil quince.

HECHOS

PRIMERO: En el Procedimiento seguido en este Juzgado de lo Social n° 3, con el núm. 993/14 hoy en Ejecución n° 164/15 a instancia de D.^a NOELIA FERNÁNDEZ RAMÍREZ, contra la empresa AL MAMI 2013 SLU y contra el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, en reclamación sobre DESPIDO, se dictó sentencia en fecha 17-3-15 por la que se declaraba la IMPROCEDENCIA del mismo, condenando a la empresa a que, en el término de cinco días, optara entre la readmitir al demandante en su puesto de trabajo con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar, o extinguir la relación laboral, en cuyo caso deberá pagar al trabajador una indemnización.

SEGUNDO: La mencionada sentencia, quedó notificada a la parte demandada y adquirió la condición de firme, sin que por aquella se hubiera procedido a darle cumplimiento, instando la ejecución la parte actora, siendo citadas de comparecencia las partes, habiéndose celebrado la misma con el resultado que consta en autos.

TERCERO: Que la actora D.^a NOELIA FERNÁNDEZ RAMÍREZ estuvo trabajando para otras empresas, distintos periodos de tiempo que han de tenerse en cuenta para los salarios de tramitación, según consta en la vida laboral aportada por Fogasa.

CUARTO: Que en la tramitación de las presentes actuaciones se han cumplido con las formalidades prescritas por la Ley.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

UNICO: Apareciendo acreditado que la empresa demandada no ha procedido a la readmisión del trabajador, procede, de conformidad con lo establecido en el art. 281.2. a), b) y c) de la LEY REGULADORA JURISDICCION SOCIAL, declarar la extinción de las relaciones laborales desde la fecha de la presente resolución, sustituyendo la obligación de readmisión por una Indemnización, en concepto de daños y perjuicios, de conformidad con lo que dispone el núm. 1 del art. 112 de la Ley citada, así como al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido y hasta la de la presente resolución, descontándose a tal efecto los días trabajados en los distintos periodos de tiempo.

Vistos, además de los citados preceptos, los de general y pertinente aplicación,

DISPONGO

Que debía declarar y declaraba extinguidas, con esta fecha, las relaciones laborales existentes entre la trabajadora D.^a NOELIA FERNÁNDEZ RAMÍREZ y la empresa AL MAMI 2013 SLU, condenando a esta última que abonen a la parte actora la cantidad de 2.607,99 Euros de Indemnización, calculadas desde el inicio de la relación laboral 17-7-13 hasta hoy, al no haber optado la empresa y con un salario mensual de 920,25 Euros (incluidas las gratificaciones extraordinarias), así como, además los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (21-8-14) hasta la de la presente resolución (15-9-15), 389 días, 11.932,57 euros, PERO HACIÉNDOSE los siguientes descuentos:

Del 12-3-15 hasta hoy ha estado trabajando para Lentisco, 188 días por 21,62 Euros de Salarios Mínimo interprofesional del 2015, corresponden, 4.064,56 Euros.

Total, descontando periodos de fechas que estuvo trabajando el actor para otras empresas, por tanto ascienden los salarios a una cantidad total de 7.868,01 Euros.

Notifíquese a los ejecutados, por medio de Edictos a publicar en el B.O.P. y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese a las partes la presente resolución haciéndose saber que frente a la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de TRES días hábiles siguiente al de su notificación, debiendo acreditar el recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, haber constituido el depósito de 25 € en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano Judicial, debiendo especificarse por la parte en el campo "concepto" del documento, que se trata de un "Recurso de Reposición" seguido del código "30".

Así lo manda y firma el lltmo. Sr. D. JOSE ALBERTO BARBOSA GONZALEZ, Juez de Refuerzo del Juzgado de lo Social n° 3 de Almería, y su provincia. Doy fe.-

Y para que conste y sirva de NOTIFICACION A EL/LOS DEMANDADO/S, Al Mami 2013 S.L.U, que se encuentra/n actualmente en ignorado paradero, y que tuvo su último domicilio conocido en C/ Rueda López 17, (Almería), expido el presente en Almería, a quince de septiembre de dos mil quince.

EL SECRETARIO, Susana Ruiz Alcaraz.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

6056/15

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ALMERIA

EDICTO

Doña Luisa Escobar Ramires, Secretaria Sustituta del Juzgado de lo Social Núm. Tres de Almería y su Provincia.

Por medio del presente Edicto, HACE SABER: Que en el procedimiento seguido ante este Juzgado bajo el núm. 53/15 aparece dictada SENTENCIA cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

"SENTENCIA NÚM. 454/15 -En Almería a 14 de Septiembre del dos mil quince.

Visto por mí el Ilmo. Sr. D. JOSE ALBERTO BARBOSA GONZALEZ Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 3 de los de esta Ciudad y su Provincia, el juicio promovido sobre Despido por ISABEL MARIA GARCIA PARRA FRENTE A RESIDENCIAL VERAPARAISO

Que estimando la demanda interpuesta por D^a. Isabel María García Parra frente a Veraparaíso SL y al Fondo de Garantía Salarial; debo declarar y declaro extinguida la relación laboral entre ambas partes con efectos de improcedencia desde el 26/11/14, y en consecuencia condeno a la empresa demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 13.945,95 euros en concepto de indemnización por dicha extinción.

Ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que para el caso de impago y dentro de los límites legales pudiera corresponder al codemandado Fondo de Garantía Salarial.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACION DE LA SENTENCIA al demandado RESIDENCIAL VERAPARAISO que se encuentran actualmente en ignorado paradero, y que tuvo su último domicilio conocido en VERA (ALMERIA) C/ Del Mar, 1 expido el presente en Almería, a 18 de septiembre del dos mil quince.

EL SECRETARIO, Luisa Escobar Ramires.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

6057/15

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ALMERIA

EDICTO

Doña Susana Ruiz Alcaraz, Secretario del Juzgado de lo Social N° Tres de Almería y su Provincia.

Por medio del Presente Edicto HACE SABER: Que en el Procedimiento seguido ante este Juzgado bajo el núm. Ejec. 286/15 sobre Cantidad, a instancia de D. José Luis Dávila Robles contra Francisca Sánchez Góngora, aparece dictada RESOLUCION cuyo contenido es Como sigue:

AUTO

En la Ciudad de Almería a diecisiete de septiembre de dos mil quince.

Dada Cuenta y concurriendo los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el presente procedimiento seguido entre partes ante este Juzgado en reclamación sobre CANTIDAD , de una y como demandante a D. JOSE LUIS DAVILA ROBLES, con D.N.I. n° 77700430J, vecino de Almería, y de otra y como demandado, la empresa FRANCISCA SANCHEZ GONGORA, con D.N.I. n° 27.497.260R y con domicilio en C/ José Moneada Calvachez n° 20, esc E, 2º D, Pechina (Almería) , se dictó sentencia en fecha 24-03-15 cuyo fallo es del tenor literal siguiente: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por D. José Luis Dávila Robles debo condenar y condeno a la empresa Francisca Sánchez Góngora a abonar a la parte actora la cantidad de 6.091,84 €, más el 10% de interés anual en concepto de indemnización por mora.

SEGUNDO.- La referida resolución adquirió la condición de firme al no haber sido recurrida por ninguna de las partes.

TERCERO: Tuvo entrada en este Juzgado escrito de la parte demandante solicitando la ejecución de la sentencia por la vía de apremio, toda vez que la demandada no ha hecho efectivo el importe de la condena de forma voluntaria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde, exclusivamente, a los juzgados y tribunales determinados en las Leyes y en los tratados internacionales, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan (art. 117.3 C.E. y art. 2 de la LOPJ).

SEGUNDO. Conforme a lo previsto en los artículos 237.1 y siguientes de la Ley Reguladora Jurisdicción Social, las sentencias firmes se llevarán a efecto en la forma establecida en la Ley de Enjuiciamiento Civil para la ejecución de sentencias, con las especialidades previstas en esta ley, siempre a instancia de parte, continuándose de oficio su tramitación una vez iniciada (art. 239 LRJS).

TERCERO: De conformidad con lo previsto en el artículo 551 de la L.E.C. procede dictar el presente Auto conteniendo la orden general de ejecución de la sentencia, ya firme, recaída en las presentes actuaciones por concurrir los presupuestos y requisitos procesales necesarios para proceder a la misma.

En atención a lo expuesto.

PARTE DISPOSITIVA

Procedase a la ejecución de la sentencia firme de condena recaída en las presentes actuaciones a instancia de D. JOSE LUIS DAVILA ROBLES, y frente a la empresa, FRANCISCA SANCHEZ GONGORA, por la cantidad de 6.701,024 Euros de principal, más la de 670,10 Euros que provisionalmente se fijan para intereses, así como la cantidad de 670,10 Euros que se presupuestan para gastos y costas, sirviendo la presente resolución de orden general de ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con significación de que contra la misma cabe recurso de reposición en el que podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada en los términos contenidos en el art. 239.punto 4 de La Ley Reguladora de la Jurisdicción Social; todo ello, ante este juzgado en el plazo de TRES días hábiles siguiente al de su notificación, debiendo acreditar el recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, haber constituido el depósito de 25 Euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano judicial al n° 0238000068028615, debiendo especificarse por la parte en el campo "concepto" del documento, que se trata de un "recurso de reposición" seguido del código "30".

Así, por este Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social n° 3 de Almería, D. JUAN CARLOS APARICIO TOBARUELA- Doy fe.

DECRETO

En la Ciudad de Almería a diecisiete de septiembre de dos mil quince.

ANTECEDENTES DE HECHO

UNICO.- Por resolución de hoy, se ha acordado en estos autos despachar ejecución contra los bienes del deudor, FRANCISCA SANCHEZ GONGORA, que hoy se sigue para la efectividad de la sentencia dictada en las presentes actuaciones, que condenó a la demandada a pagar 6.701,024 euros de principal, pendientes de pago así como para hacer efectivo el importe de 670,10 Euros calculados para intereses y otros 670,10 Euros presupuestados para gastos y costas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

UNICO.- En atención a lo dispuesto en el artículo 551.3 de la L.E.C., de aplicación a la ejecución laboral, dictado el auto por el Juez o Magistrado, El Secretario Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el siguiente día hábil a aquél en que se hubiera despachado ejecución, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resultaren procedentes, las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, así como el contenido del requerimiento de pago que, en su caso, deba hacerse.

En Atención a lo expuesto,

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda que se proceda, sin previo requerimiento, al embargo de bienes de la parte demandada, FRANCISCA SANCHEZ GONGORA, suficientes para cubrir la cantidad de 6.701,024 Euros en concepto de principal, más la de 670,10 Euros que provisionalmente se fijan para intereses y otros 670,10 Euros que, igualmente se presupuestan para gastos y costas, llevándose a cabo la traba por la Comisión correspondiente de este Servicio Común Procesal, guardándose en la misma el orden y las limitaciones que establecen los artículos 592.2, 605 y 606 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Se advierte a la parte ejecutante que el embargo de los bienes muebles se suspenderá si no se pudiera nombrar depositario en el acto de su práctica.

Para el caso de que no se tuviera noticia de la existencia de bienes suficientes, procédase a la investigación a través de las consultas de las bases de datos de los pertinentes Organismos y Registros Públicos a que tiene acceso este Juzgado para la determinación de bienes y derechos del deudor suficientes para dirigir la ejecución.

Dado que el ejecutado, se encuentra en paradero desconocido, notifíquese por medio de Edictos a publicar en el tablón de anuncios de este juzgado y B.O.P.

Notifíquese este Decreto a las partes haciéndoles saber que contra el mismo cabe interponer recurso directo de revisión, sin efecto suspensivo, en el plazo de tres días, ante el Tribunal que dictó la orden general de ejecución, debiendo acreditar el recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, haber constituido el depósito de 25 Euros en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano, en BANESTO, entidad 0030, oficina 3085, al núm. 0238-0000-64-028615, debiendo especificarse por la parte en el campo "concepto" del documento, que se trata de un "Recurso de Revisión" seguido del Código "31".

Así por este Decreto, lo acuerda y firma el Ilustre Sr. Secretario Judicial del Servicio Común Procesal de Ejecución del Juzgado de lo Social nº 3 de Almería, D.ª SUSANA RUIZ ALCARAZ.-

Y para que conste y sirva de NOTIFICACION A EL/LOS DEMANDADO/S, FRANCISCA SANCHEZ GONGORA, que se encuentra/n actualmente en ignorado paradero, y que tuvo su último domicilio conocido en C/ José Moncada Calvachez nº 20, Pechina (Almería), expido el presente en Almería, a diecisiete de septiembre de dos mil quince.

EL SECRETARIO, Susana Ruiz Alcaraz.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

6058/15

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ALMERIA

EDICTO

Doña Susana Ruiz Alcaraz, Secretario del Juzgado de lo Social N° Tres de Almería y su Provincia.

Por medio del Presente Edicto HACE SABER: Que en el Procedimiento seguido ante este Juzgado bajo el núm. Ejec. 430/14 sobre Cantidad, a instancia de D. Abderraman el Maroufi y otro contra Puerto y Playa SA, aparece dictada RESOLUCION cuyo contenido es Como sigue:

DECRETO n° 669/15

Secretario Judicial D. ^a SUSANA RUIZ ALCARAZ .-

En la Ciudad de Almería, a veinticuatro de septiembre de dos mil quince.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutante D. ABDERRAMAN EL MAROUFI Y AHMED EL HAMSSI y de otra como ejecutado, PUERTO Y PLAYA S.A., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha, 12-01-15, para cubrir la cantidad de 29.688,58 Euros de principal (de los cuales, 14.992,96 Euros corresponden a Abderraman del Maroufi y 14.695,62 Euros a Ahmed El Hamssi).

SEGUNDO.-Se desconoce la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba.

TERCERO.-Que en el juzgado de lo social n° 1 de Almería, y en las actuaciones de ejecución n° 22/15 se dictó Decreto de Insolvencia en fecha 6-04-15 frente al común deudor, PUERTO Y PLAYA S.A., al no haber encontrado ningún bien sobre los que trabar el embargo después de la oportuna investigación judicial -

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 276.3 de la Ley Reguladora Jurisdicción Social, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el art. 250 de esta Ley.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar, a los efectos de las presentes actuaciones, en situación de INSOLVENCIA, al ejecutado, PUERTO Y PLAYA S.A. con cif: A-04120275, y con último domicilio conocido en C/ Tennis n° 4, de Garrucha (Almería), por importe de 29.688,58 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional; y sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes. .

Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.-

Notifíquese la presente resolución a las partes a los efectos oportunos, y al ejecutado, por medio de edictos a publicar en el tablón de anuncios de este Juzgado y B.O.P. de Almería.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 de la LRJS.

El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el Banesto, Oficina principal 3085, entidad 0030, n° de cuenta 0238-0000-64-043014, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

Y para que conste y sirva de NOTIFICACION A EL/LOS DEMANDADO/S, PUERTO Y PLAYA S.A., que se encuentra/n actualmente en ignorado paradero, y que tuvo su último domicilio conocido en C/ Tennis n° 4, Garrucha (Almería), expido el presente en Almería, a veinticuatro de septiembre de dos mil quince.

EL SECRETARIO, Susana Ruiz Alcaraz.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

6059/15

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE ALMERÍA

Procedimiento: Social Ordinario 1124/2013 Negociado: CN

Sobre: RECLAMACIÓN DE CANTIDAD

N.I.G.: 0401344S20130004659

De: D/D^a. HANANE LAMKADEMContra: D/D^a. MAYVAZ PRODUCE SL**EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN**

En resolución del día de la fecha dictada en la ejecución núm.: 1124/2013, seguidos en este JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE ALMERIA y su provincia en materia de Social Ordinario, a instancia de HANANE LAMKADEM contra MAYVAZ PRODUCE SL, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan el próximo día 23 DE MAYO DEL 2016 A LAS 10,40 H. horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en CARRETERA DE RONDA N° 120 Bloque B PTA 1 SALA 9 CIUDAD DE LA JUSTICIA COD. 04071, para la celebración de una comparecencia incidental prevista en el artículo 236 de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la prevención de que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará la suspensión del acto.

Y para que sirva de citación en legal forma a MAYVAZ PRODUCE SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, se expide la presente cédula de citación que se publicará en el Boletín Oficial de ALMERIA y se expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos y aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa. Asimismo se le hace saber que tiene a su disposición las actuaciones para su examen en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Almería, a veintidós de de septiembre de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, firma ilegible.

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)".

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

6060/15

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE ALMERÍA

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 852/2015 Negociado: CN

Sobre: ACCIDENTE LABORAL

N.I.G.: 0401344S20150003270

De: D/D^a. ENRIQUE GIMENEZ GONZALEZ

Contra: D/D^a. INSS, SERCOINS DEL SUR SL, IBERMUTUAMUR y TESORERIA SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

En resolución del día de la fecha dictada en la ejecución núm.: 852/2015, seguidos en este JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE ALMERIA y su provincia en materia de Seguridad Social en materia prestacional, a instancia de ENRIQUE GIMENEZ GONZALEZ contra INSS, SERCOINS DEL SUR SL, IBERMUTUAMUR y TESORERIA SEGURIDAD SOCIAL, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan el próximo día 25 DE OCTUBRE DEL 2017 A LAS 10,00 H.- horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en CARRETERA DE RONDA N° 120 Bloque B PTA 1 SALA 9 CIUDAD DE LA JUSTICIA COD. 04071, para la celebración de una comparecencia incidental prevista en el artículo 236 de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la prevención de que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará la suspensión del acto.

Y para que sirva de citación en legal forma a SERCOINS DEL SUR SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, se expide la presente cédula de citación que se publicará en el Boletín Oficial de ALMERIA y se expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos y aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa. Asimismo se le hace saber que tiene a su disposición las actuaciones para su examen en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Almería, a veintitrés de septiembre de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, firma ilegible.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

6061/15

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE ALMERÍA

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 54/2015 Negociado: AL

Sobre: DESPIDO

N.I.G.: 0401344S20140002631

De: D/D^a. JANINA PILIBAITYTEContra: D/D^a. FONDO DE GARANTIA SALARIAL, VIDAMAR SCA y GESTION ASISTENCIAL A LA DEPENDENCIA SL**EDICTO**D/D^a María José Sáez Navarro, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Almería.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 54/2015 a instancia de la parte actora D/D^a. JANINA PILIBAITYTE contra FONDO DE GARANTIA SALARIAL, VIDAMAR SCA y GESTION ASISTENCIAL A LA DEPENDENCIA SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCION de fecha 21/9/15 del tenor literal siguiente:

AUTO

Magistrado/a Juez de Refuerzo D. JOSÉ ALBERTO BARBOSA GONZÁLEZ

En Almería, a veintiuno de septiembre de dos mil quince

Dada cuenta, y,

PARTE DISPOSITIVA

Procédase a la ejecución del auto de extinción firme de condena recaída en las presentes actuaciones a instancia de D/D^a JANINA PILIBAITYTE y frente a la empresa GESTION ASISTENCIA DE LA DEPENDENCIA S.L por la cantidad de 25214,55 así como la cantidad de 5042,9 que se presupuestan para gastos y costas, sirviendo la presente resolución de orden general de ejecución.

Notifíquese esta resolución a las partes con significación de que contra la misma caber recurso de reposición en el que podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada en los términos contenido en el art. 239.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social; todo ello, ante este juzgado en el plazo de TRES DIAS hábiles siguiente al de su notificación, debiendo acreditar el recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, haber constituido el depósito de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano judicial abierta en BANCO DE SANTANDER ES55 0049 3569 92 0005001274. CONCEPTO: Expediente 2926-0000-30-nº Ejecutoria y año, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "30" y "Social-Reposición" consignación que deberá ser acreditada al interponer el recurso (DA 15ª de la LOPJ).

EL/LA MAGISTRADO/A DOY FE, EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

DECRETO

Secretario Judicial D/D^a MARIA JOSE SAEZ NAVARRO

En ALMERIA, a veintiuno de septiembre de dos mil quince.

PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Que se proceda, sin previo requerimiento, al embargo de bienes de la parte demandada, suficientes para cubrir la cantidad de 25214,55 €, en concepto de principal, más la de 5.042,9 € que provisionalmente se fijan para intereses, costas y gastos, llevándose a cabo la traba por la Comisión correspondiente de este Servicio Común Procesal, guardándose en la misma el orden y las limitaciones que establecen los artículos 592.2, 605 y 606 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Se advierte a la parte ejecutante que el embargo de los bienes muebles se suspenderá si no se pudiera nombrar depositario en el acto de su práctica.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado, de conformidad con lo preceptuado en el art. 249 de la LJS y 589.1 de la LEC, requiérase al ejecutado, para que en el plazo de DIEZ DIAS señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, y relacione todo tipo de cuentas bancarias adscritas a la actividad empresarial que mantiene en la actualidad, con el apercibimiento de las sanciones que pueden imponérsele al amparo de lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo anterior.

Sin perjuicio de lo anteriormente acordado procédase a la investigación a través de las consultas de las bases de datos de los pertinentes Organismos y Registros Públicos a que tiene acceso este Servicio Común y remitiéndose los oficios que se precisen para la determinación de bienes y derechos del deudor suficientes para dirigir la ejecución.

Realizar embargo de cuentas a la vista mediante el Punto Neutro Judicial.

El embargo de los créditos por las que pudiera resultar acreedora la parte demandada frente a las empresas relacionadas en el informe de bienes recabado, por cualquier concepto, en cuantía suficiente a cubrir las cantidades reclamadas en la presente ejecución, para cuya efectividad se librarán los despachos oportunos.

El embargo de las cantidades que le pueda corresponder percibir a la ejecutada en concepto de devolución por liquidación del Impuesto sobre Beneficios Anticipados, hasta cubrir las cantidades adeudadas, precediéndose a su retención a través del Punto Neutro Judicial.

Recabar del Servicio de índices de Registros de la Propiedad, a través de la aplicación informática del P.N.j -CORPME-, informe de los bienes inmuebles que figuren en su caso a nombre del demandado.

Hacer saber a la actora que el informe de bienes se encuentra a disposición de dicha parte para su consulta e instrucción en la Secretaría del Juzgado.

Para el embargo de los vehículos que se interesen, hágase saber a la parte solicitante que sólo se procederá a su embargo, si se compromete a hacerse cargo de los mismos, y a costear su depósito o en su defecto, a nombrar depositario.

Notifíquese esta resolución al ejecutado, junto con el Auto de orden general de ejecución, con entrega de copia de la demanda ejecutiva y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento pueda/n personarse en la ejecución.

Dado que el ejecutado se encuentra en la actualidad en paradero desconocido, notifíquese la presente mediante edicto que se publicará en el BOP de Almería.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación ante el/la Secretario Judicial que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL,

Y para que sirva de notificación al demandado GESTION ASISTENCIAL A LA DEPENDENCIA SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Almería, a veintiuno de septiembre de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, María José Sáez Navarro.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

5952/15

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 1 DE HUÉRCAL-OVERA

N.I.G.: 0405342C20150001671

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 525/2015. Negociado: CM

Sobre EXPEDIENTE DE DOMINIO PARA RECTIFICACION DE MAYOR CABIDA

Solicitante D/ña. MARIA DEL PILAR RIDAO MARIN, BERNARDO RIDAO MARIN y MARÍA DEL CARMEN RIDAO MARIN

Procurador/a Sr/a. JOSE MIGUEL GOMEZ FUENTES

Letrado/a Sr./a.: ANA MARIA CANO MARIN

EDICTO

D./Dña. Juana María Gómez Oliver Juez del Juzgado de Primera Instancia N° 1 de Huércal-Overa.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Exceso de cabida -rectificación de mayor cabida- 525/2015 a instancia de MARIA DEL PILAR RIDAO MARIN, BERNARDO RIDAO MARIN y MARIA DEL CARMEN RIDAO MARIN, en relación a la siguiente finca:

.- Descripción en el Registro de la Propiedad: "Urbana, una casa con tres habitaciones soleras y una por alto, sin número, con una superficie de cuarenta metros cuadrados, cuadra y corral descubierto que miden cincuenta y dos metros cuadrados, en total noventa y dos metros cuadrados, situada en la Diputación del Pilar de Jaravía, término de Pulpí. Linda: derecha entrando y espalda, Adoración Marín Marín, e izquierda José Marín Marín.

.- La descripción actual de esta finca, coincidente con la catastral es la siguiente: "En la Diputación del Pilar de Jaravía, término de Pulpí, una parcela de terreno de cabida doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados -245 M2-, dentro de cuyo perímetro existe construida una vivienda compuesta de dos plantas, teniendo la planta baja una superficie construida de ciento veinte metros cuadrados - 120 M2 -, y en su planta alta una superficie construida de veinte metros cuadrados -20 M2-, lo que hace un total de superficie construida de ciento cuarenta metros cuadrados -140 M2-. Se encuentra distribuida en varias habitaciones, dependencias y servicios. Linda, todo: frente, Calle Centro, derecha entrando Hermanos Ridao Marín, izquierda, Ana Marín Soler, y fondo, Ana Marín Soler."

.- La referencia Catastral de esta finca es: 5994016XG1359S00010Y.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Huércal-Overa, a nueve de septiembre de dos mil quince.

EL/LA JUEZ, Juana María Gómez Oliver.

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)".

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

6075/15

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ANDALUCÍA SALA DE LO SOCIAL CON SEDE EN GRANADA

N.I.G.: 0401344S20140000194 Negociado: AN
Recurso: Recursos de Suplicación 565/2015
Juzgado origen: JUZGADO DE LO SOCIAL N° 3 DE ALMERIA
Procedimiento origen: Despidos / Ceses en general 50/2014
Recurrente: HAFIDA EL KAMI
Representante: SILVIA MARTIN ARCOS
Recurrido: HORTICOLA PIMAR SL

EDICTO

D./Dña. Laura Tapia Ceballos, Secretario de TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA SALA DE LO SOCIAL SEDE GRANADA, CERTIFICO: En el Recursos de Suplicación 565/2015 se ha dictado resolución cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

MAGISTRADOS: Ilmo. Sr. D. JOSE M^a CAPILLA RUIZ COELLO, Ilmo. RAFAEL PUYA JIMENEZ. Ilmo. Sr. D. FERNANDO OLIET PALA. Ilma. D^a. RAFAELA HORCAS BALLESTEROS. En GRANADA a dieciocho de septiembre de dos mil quince. La Sala de lo Social en GRANADA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía compuesta por los Istmos. Sres. Citados y EN NOMBRE DEL REY ha dictado la siguiente sentencia, en el recurso de Recursos de Suplicación 565/2015 interpuesto por HAFIDA EL KAH I contra la sentencia dictada por el JUZGADO DE LO SOCIAL N° 3 DE ALMERIA, en fecha 7/11/14, ha sido ponente el Ilmo. Sr. D. RAFAEL PUYA JIMENEZ.

Que desestimando el recurso de suplicación interpuesto por HAFIDA EL KAH I contra la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 3 DE ALMERIA, en fecha 7/11/14, en Autos núm. 50/14, seguidos a instancia de la primera, en reclamación sobre DESPIDO, contra HORTICOLA PIMAR S.L., debemos confirmar y confirmamos la Sentencia recurrida. Notifíquese la presente Sentencia a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia, con advertencia de que contra la misma puede interponerse Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina que previene el art. 218 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social y que habrá de prepararse ante esta Sala dentro de los DIEZ DÍAS siguientes al de su notificación.

Líbrese certificación de la presente sentencia para el rollo a archivar en este Tribunal incorporándose el original al correspondiente libro.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado, HORTICOLA PIMAR S.L. cuyo actual paradero es desconocido, expido la presente para su publicación el BOP.

Dado en Granada, a dieciocho de septiembre de dos mil quince.
LA SECRETARIA DE LA SALA, Laura Tapia Ceballos.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

6073/15

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ANDALUCÍA SECRETARÍA DE GOBIERNO

EDICTO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 11/09/2015, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

PARTIDO JUDICIAL DE PURCHENA.-

D./D^a. RAMONA PRIOR MARTÍNEZ Juez de Paz SUSTITUTO de LAROYA (ALMERIA).-

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, a 21 de Septiembre del 2015.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO, Diego Medina García.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

6074/15

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ANDALUCÍA SECRETARÍA DE GOBIERNO

EDICTO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 11/09/2015, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

PARTIDO JUDICIAL DE PURCHENA.-

D./D^a. OVIDIA SOBRINO RODRIGUEZ Juez de Paz TITULAR de LAROYA (ALMERIA)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, a 18 de Septiembre del 2015.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO, Diego Medina García.